

Extracto: Aprobar las Bases por las que se regulan las ayudas económicas a personas con Enfermedad Celiaca para 2023

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 16 de Octubre de 2023 relativo a la aprobación de las bases por las que se regulan las ayudas económicas a personas con enfermedad celíaca para 2023

Existiendo consignación adecuada y suficiente según informe de Intervención de de fecha 6 de Octubre de 2023,

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

HE RESUELTO;

Aprobar las Bases por las que se regulan las ayudas económicas a personas con enfermedad celíaca para 2023.

BASES POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELIACA PARA 2023.

Primera.- Financiación

El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, con arreglo a las presentes Bases, concederá subvenciones en la cuantía de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) para 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 23112-489.01 del presupuesto municipal vigente.(Prorrogado del 2022)

La adjudicación de las subvenciones objeto de la convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de que se trate.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

Segunda.-Objeto, finalidad y procedimiento de concesión

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas destinadas a unidades familiares en cuyo ámbito existan uno o más enfermos celiacos o con intolerancia al gluten.

Tercera.- Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas empadronadas con al menos un año de antigüedad en Tomelloso, para sí o para su unidad familiar.

Cuarta.- Documentación

Las solicitudes de subvención se presentarán en los modelos normalizados que se adjuntan como anexo I a estas bases.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Original o copia compulsada del DNI de la persona solicitante y de los menores e incapacitados, en su caso, afectadas por la enfermedad o intolerancia al gluten.
2. Libro de familia que acredite el parentesco con el solicitante. En los casos de menores con medidas de protección y personas incapacitadas deberán presentarse las resoluciones administrativas y/o judiciales que lo acrediten.
3. Relación de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Informe médico acreditativo de la condición de enfermo celiaco o intolerante al gluten, (uno por cada miembro de la unidad familiar que tenga dicha condición).
5. Certificado expedido por la agencia tributaria de “nivel de renta para prestaciones sociales” de todos los miembros de la unidad familiar.
6. Certificado de la Seguridad Social de las prestaciones percibidas.
7. Certificado del SEPE, de las prestaciones percibidas.
8. Certificado de empadronamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

9. Certificado de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda Municipal . La acreditación de esos requisitos se hará a través de la correspondiente declaración incluida en el modelo de solicitud de la convocatoria.

No tendrán necesidad de aportar la documentación cuando pueda hacerse comprobación de los datos por la administración y cuando la persona interesada preste su consentimiento inequívoco, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Quinta.- Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes

1.- Forma de presentación.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro del Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que detalle la convocatoria.

2.-Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días siguientes a la publicación de las Bases.

Sexta.- Tramitación

El Departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión de las Subvenciones amparadas en estas Bases será el de Servicios Sociales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si el solicitante no hubiera presentado toda la documentación administrativa de carácter obligatorio exigida, o lo hubiera hecho de forma incompleta, se le requerirá, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución. Todo ello en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento podrá pedir documentación complementaria y todas las aclaraciones que crea pertinentes sobre aspectos de la documentación inicialmente presentada. El solicitante estará obligado a su cumplimiento en el plazo y forma que se especifique. En caso de no hacerlo así, el Ayuntamiento podrá declarar inadmitida la correspondiente solicitud presentada.

Las propuestas de resolución de otorgamiento de ayudas serán formuladas por la Concejal de Servicios Sociales, previo informe económico del beneficiario, por su trabajador social.

Una vez formulada la propuesta de resolución con el resto del expediente se trasladará a la alcaldía para dictar la resolución que proceda. El plazo máximo para dictar resolución será de tres meses desde la presentación de la solicitud.

Séptima.-Cuantía de las ayudas

Las ayudas serán anuales y estarán en función de la capacidad económica mensual del beneficiario de la prestación, en caso de unidad familiar, los ingresos se dividirán entre los miembros de la misma y en cómputo mensual.

La capacidad económica será calculada con los ingresos de la unidad familiar incluidos los exentos de IRPF, y el valor del patrimonio calculado de conformidad con las normas establecidas para prestaciones de dependencia.

Capacidad económica en relación con la cuantía del IPREM en cómputo mensual.

Ayuda anual máxima – 350 €, para aquellos beneficiarios con ingresos comprendidos entre el 1% y el 25% de 5,5 veces el IPREM.

Ayuda de 300,00 €, para aquellos beneficiarios con ingresos comprendidos entre el 26% y el 50% de 5,5 veces el IPREM.

Ayuda de 200,00 €, para aquellos beneficiarios con ingresos entre 51 % y 75% de 5,5 veces el IPREM.

Ayuda de 150,00 € para aquellos beneficiarios con ingresos entre 76 % y 100% de 5,5 veces el IPREM.

En caso de familias con más de un miembro afectado por celiaquía se incrementará la ayuda en 25 €, por cada afectado.

Octava.- Compatibilidad con otras ayudas.

Serán incompatibles con las ayudas obtenidas por otras administraciones por el mismo concepto.

Novena.- Justificación

Las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de los beneficiarios de padecer celiaquía , por tanto será justificación suficiente el informe médico que acredite tal situación.

Décima.- Reintegros y régimen sancionador

En lo relativo a la revocación, reintegro y régimen sancionador se estará a lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones Municipales, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Reglamento para su desarrollo.

ANEXOS
SOLICITUD DE AYUDAS A PERSONAS CON
ENFERMEDAD CELIACA

1. DATOS DEL INTERESADO

APELLIDOS:
NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:
DOMICILIO:
TELEFONO:
LOCALIDAD: PROVINCIA:
C.P.:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (En caso de menores o personas incapacitadas)

APELLIDOS: NOMBRE:
D.N.I.:

3.- UNIDAD FAMILIAR

NIF/NIE	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en las Bases que regulan las ayudas económicas a personas con Enfermedad Celiaca.

SOLICITA: La concesión de una Ayuda a personas con Enfermedad Celiaca

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

___ No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que prohíben obtener la condición de beneficiario (salvo las que por naturaleza de la subvención se exceptúan en las bases reguladoras).

___ La vivienda para la que se solicita la ayuda es usada habitual y permanentemente por la persona interesada y su familia (en las ayudas económicas para vivienda habitual).

___ SI ___NO he recibido otras ayudas para la misma finalidad.

___ SI___ NO HE HECHO DONACIÓN DE MIS BIENES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.

___ Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

___ Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

___ Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción.

___ AUTORIZO EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Tomelloso a que solicite la necesaria información personal, fiscal, patrimonial y social relativa a mi unidad de convivencia, a las Administraciones pertinentes.

En Tomelloso, a de de 2.0....
(Firma,)

El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de Ayuda a personas con Enfermedad Celiaca..

Tiene usted el derecho al acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1 C.P 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección <https://sede.tomelloso.es/>. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

DOCUMENTACIÓN:

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del DNI de la persona solicitante y de los menores e incapacitados, en su caso, afectadas por la enfermedad o intolerancia al gluten.
- Libro de familia que acredite el parentesco con el solicitante. En los casos de menores con medidas de protección y personas incapacitadas deberán presentarse las resoluciones administrativas y/o judiciales que lo acrediten.
- Relación de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe médico acreditativo de la condición de enfermo celiaco o intolerante al gluten, (uno por cada miembro de la unidad familiar que tenga dicha condición).
- Certificado expedido por la agencia tributaria de “nivel de renta para prestaciones sociales” de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la Seguridad Social de las prestaciones percibidas.
- Certificado del SEPE, de las prestaciones percibidas.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal, Hacienda Estatal y Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda Municipal . La acreditación de esos requisitos se hará a través de la correspondiente declaración incluida en el modelo de solicitud de la convocatoria.

Acreditación de ingresos:

Los ingresos familiares anuales se acreditarán mediante la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior- con plazo de presentación vencido- a la fecha de presentación de la solicitud.

A estos efectos el Ayuntamiento, previa autorización otorgada por el interesado, recabará la información oportuna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de la autorización de cesión de datos en modelo facilitado al efecto. En caso de que el interesado no aporte la citada autorización para la cesión de datos por parte de la Agencia Tributaria, los ingresos familiares se determinarán a través de la presentación por parte del solicitante de declaración responsable sobre ellos, acompañada de certificación de haberes y certificación de altas y bajas en la Seguridad Social correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior.

En caso de rentas exentas de tributación (prestaciones procedentes de la Seguridad Social por incapacidad permanente o gran invalidez, prestaciones por cuidado de familiares, etc.), se deberá aportar justificante o certificado de ingresos percibidos por este concepto durante el ejercicio anterior, expedido por el órgano competente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Trabajadores en activo:

- Trabajadores por cuenta ajena: fotocopia de las últimas seis nóminas.
- Trabajadores autónomos: fotocopia de las dos últimas declaraciones trimestrales del IRPF.

b) Pensionistas:

- Justificante de la pensión/es mensuales percibidas en los últimos tres meses.

c) Demandantes de empleo:

- Certificado correspondiente a las percepciones recibidas en los últimos tres meses, emitido por el órgano competente (Servicio Estatal de Empleo).
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

- Certificación catastral sobre los bienes inmuebles titularidad de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Declaración responsable de no haber percibido ayuda para la misma finalidad y periodo, procedente de organismos públicos o privados.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar de oficio cualquier dato sobre el peticionario o los miembros de la Unidad de Convivencia así como el recabar del interesado cualquier documento que, una vez estudiada la solicitud, considere necesario para su adecuada resolución.

En todos los casos se deberán aportar los siguientes documentos:

- Últimas nóminas y/o justificantes de ingresos por pensiones alimenticias, IMS, prestación económica para cuidados en el entorno familiar para cuidadores no profesionales y otras prestaciones.
- Declaración responsable de ingresos actuales.
- En el supuesto de que la subvención solicitada se refiera a la vivienda deberán aportar justificante del abono del gasto en concepto de vivienda, que deberán acreditar mediante documentos oficiales o justificante firmado por la persona arrendadora o titular del contrato. En caso de subvención para abono de hipoteca deberá acreditarse mediante documento bancario.
- Certificación de las entidades bancarias a las que se les haya confiado los depósitos, sobre el saldo medio existente en los seis meses anteriores a la petición de la ayuda en caso de cuentas y depósitos, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Ficha de terceros.

Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes

Forma de presentación.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos que detalle la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.